RESOLUCIÓN Nº 933
(octubre 31 de 2025)

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL PROCESO DE CARGUE EN LA PLATAFORMA DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS AJUSTES REALIZADOS AL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD 2025 DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO, ASÍ COMO DE LA EJECUCIÓN AL TERCER TRIMESTRE 2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANAGRANDE – ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 315, Numeral 3 y la Ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1510 del 2013 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Sabanagrande, es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asigne la Constitución Política, en virtud de los artículos 287 y 311, entre otros y las leyes.

Que el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas.

Que así mismo, el artículo 49 constitucional preceptúa que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, debiendo garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Y que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, así como también, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, el Municipio de Sabanagrande debe garantizar el cargue oportuno de la información relacionada con los ajustes realizados al PAS 2025, así como la ejecución correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2025, en la plataforma dispuesta por dicha cartera ministerial.

Que el proceso de cargue y validación de la información en las plataformas del Ministerio de Salud y Protección Social requiere conocimiento técnico y manejo especializado de los sistemas de información institucionales, lo que demanda la intervención de personal con experiencia en la gestión de datos, formulación y seguimiento de planes de salud.

Que una vez revisada la estructura de la planta de personal adscrita a la Secretaría de Salud Municipal, se evidenció que la entidad no cuenta con el talento humano idóneo, con la formación

RESOLUCIÓN Nº 933
(octubre 31 de 2025)

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL PROCESO DE CARGUE EN LA PLATAFORMA DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS AJUSTES REALIZADOS AL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD 2025 DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO, ASÍ COMO DE LA EJECUCIÓN AL TERCER TRIMESTRE 2025"

técnica y la experiencia necesaria para ejecutar directamente las actividades asociadas al objeto contractual, siendo indispensable acudir a la contratación de servicios de apoyo especializado.

Que, en consecuencia, se justifica adelantar el proceso contractual correspondiente para la prestación de servicios de apoyo al proceso de cargue en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social de los ajustes realizados al Plan de Acción en Salud 2025 del Municipio de Sabanagrande, Atlántico, así como de la ejecución al tercer trimestre 2025, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y técnicas establecidas por el ente rector del sector salud.

En ese orden de ideas y considerando que la causal invocada se encuentra dentro de las dispuestas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección corresponde a una CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que el valor del contrato a celebrar es la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000),** los cuales serán aportados en su totalidad por el Municipio.

Que para la celebración del contrato interadministrativo se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP10060005 del 6 de octubre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que al Alcalde le corresponde asegurar la prestación de los servicios y funciones a cargo del Municipio y la ordenación del gasto.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Justificar la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 del 2007, articulo 2 de la Ley 80 de 1993, artículo 73 del Decreto 1510 del 2013 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL PROCESO DE CARGUE EN LA PLATAFORMA DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS AJUSTES REALIZADOS AL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD 2025 DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO, ASÍ COMO DE LA EJECUCIÓN AL TERCER TRIMESTRE 2025***.

ARTÍCULO 2º: JUSTIFICAR la contratación directa, el cual tiene como objeto la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL PROCESO DE CARGUE EN LA PLATAFORMA DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS AJUSTES REALIZADOS AL***

RESOLUCIÓN Nº 933
(octubre 31 de 2025)

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL PROCESO DE CARGUE EN LA PLATAFORMA DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS AJUSTES REALIZADOS AL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD 2025 DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO, ASÍ COMO DE LA EJECUCIÓN AL TERCER TRIMESTRE 2025"

PLAN DE ACCIÓN DE SALUD 2025 DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO, ASÍ COMO DE LA EJECUCIÓN AL TERCER TRIMESTRE 2025 con la **FUNDACIÓN SOCIAL CRECIENDO JUNTOS POR LA ESPERANZA** NIT: **901.928.747 - 5**, representada legalmente por **SOL ANGEL MARTES VARONA**, identificada con la cédula No. 1.046.815.578, debidamente facultada para celebrar contratos y/o convenios conforme a las facultades señaladas en el certificado de cámara de comercio.

ARTÍCULO 3º: El presupuesto estimado para el desarrollo de las acciones determinadas en el artículo primero de la presente resolución es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000)**, soportados presupuestalmente según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP10060005 del 6 de octubre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO 4º: Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la plataforma para la Contratación Pública, Secop II.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sabanagrande Atlántico, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

DARWIN ROSALES MORA
Alcalde Municipal

Elaboró: Betys De la Cruz / Técnico Operativo Secretaría General y de Gobierno.
Revisó: Ronald Vásquez / Asesor externo Despacho del Alcalde
Aprobó: Luis Gabriel Escorcia Marriaga. / Secretario General y de Gobierno.